



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



Hospital Infantil de México Federico Gómez
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Humanos

Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos

Julio, 2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

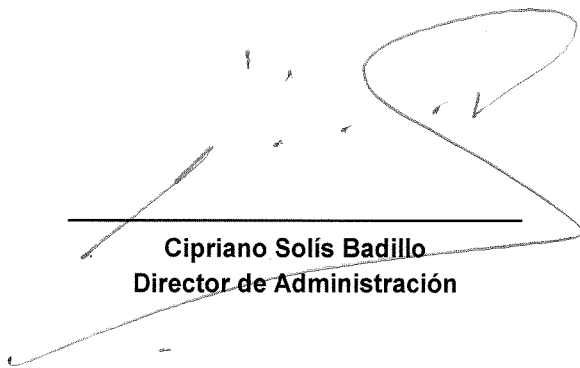
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Formato de Aprobación

Aprobó



Cipriano Solís Badillo
Director de Administración

Dictaminó



Miriam Guadalupe Herrera Segura
Directora de Planeación



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Validó

Raúl Ángeles Aparicio
Subdirector de
Recursos Humanos

María del Carmen Medina García
Subdirectora de Seguimiento Programático y
Diseño Organizacional

Revisó

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional

Fecha de aprobación: julio 2024.

Este documento se integra con 28 páginas.

**Elaborado con base en estructura 1° de enero de
2024.**



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Formato Identificación de Firma de Validación

Nombre y Cargo

Firma

Raymundo Sánchez Morales
Jefe del Departamento de Sueldos

Elaborado con base en estructura 1° de enero de 2024, este documento se integra de 28 páginas.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Cédula de Registro para Manuales Administrativos

Unidad responsable:

Departamento de Sueldos

Nombre del documento:

Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos

Estructura:
1° de enero de 2024

Páginas: 28

Clave de Registro:

5120-06-2024

Fecha de Aprobación:

Julio 2024

Registró

María Milagros Sánchez Becerril
Jefa del Departamento de Desempeño y
Organización Institucional



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Índice

	Página
Introducción	1
Objetivo del Manual	2
I. Antecedentes	3
II. Marco Jurídico	7
III. Misión y Visión	14
IV. Atribuciones	15
V. Organigrama	17
VI Descripción de Funciones	19
VII. Glosario	20
VIII. Anexos	22



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sueldos

-- JUL 2024



Introducción

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, la Dirección de Planeación a través del Departamento de Desempeño y Organización Institucional, se aboca a la actualización del Manual de Organización Específico del Departamento de Sueldos.

El presente manual es un documento normativo que define los marcos estructural y funcional del Departamento de Sueldos el cual define los niveles de autoridad y responsabilidad, así como la comunicación entre las áreas del Hospital, conservando como primer propósito ser un instrumento que regule su funcionalidad y operatividad.

Este documento está dirigido principalmente al personal que labora en el Departamento de Sueldos, así como al de nuevo ingreso, con el fin de coadyuvar a su integración y compromiso con los objetivos del Hospital.

Los apartados que conforman este manual son: Introducción.- Indica la exposición de motivos y propósitos que dan orígenes a la elaboración del manual, así como la explicación de su contenido en forma general, incluyendo información de su ámbito de competencia y los alcances del mismo; considerando que está dirigido a todo el personal del Hospital para su consulta; Objetivo del Manual.- Expresa el propósito que se pretende alcanzar; I. Antecedentes.- Muestra la descripción narrativa y cronológica del desarrollo histórico del departamento; II. Marco Jurídico.- Indica las disposiciones jurídicas que dieron origen y regulan al mismo; III. Misión y Visión.- Define la razón de ser y lo esperado como entidad en un período determinado; IV. Atribuciones.- Transcripción textual de las facultades otorgadas en la Ley de los Institutos Nacionales de Salud y normatividad aplicable; V. Organigrama.- Representación gráfica de la estructura orgánica del Hospital; VI. Descripción de Funciones.- Conjunto de actividades afines y coordinadas que se requieren para alcanzar el objetivo; VII. Glosario.- Términos técnicos empleados en el desarrollo del manual y VIII Anexos.- En este apartado se podrán integrar aquellos documentos que fortalezcan el objetivo principal del manual de organización específico.

Este documento es de observancia general, como instrumento de apoyo administrativo de información y consulta.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Objetivo del Manual

Contar con un documento normativo que describa la estructura, los niveles jerárquicos, grados de autoridad, objetivo, funciones de responsabilidad, canales de comunicación y coordinación entre las áreas del Hospital y el Departamento de Sueldos, así como para que el personal que labora y de nuevo ingreso lo consulte.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sueldos



-- JUL 2024

I. Antecedentes

El Hospital Infantil de México, nace como Institución Pública, en el campo de la medicina preventiva el 30 de abril de 1943, creado mediante Ley que crea al Hospital Infantil Publicada en el Diario Oficial el 23 de junio del mismo año, con el objeto social de cumplir tres acciones: a) Dar atención médica en todos sus aspectos a los niños enfermos, fundamentalmente a los niños indigentes y débiles económicos. El Hospital Infantil, no obstante, podrá atender, un número restringido de enfermos económicamente capacitados mediante el pago de las cuotas reglamentarias y en la medida en que esta práctica no desvirtúe las finalidades mismas de la institución; b) Propagar por todos los medios a, su alcance, la enseñanza de la Pediatría a médicos y estudiantes de medicina y la enseñanza de la Enfermería Pediátrica a enfermeras graduadas; e) Fomentar la producción científica y la investigación en los problemas médico sociales de la niñez mexicana. El Hospital de acuerdo con su Ley, debía ser administrado y regido por un Patronato que nombraría el C. Presidente de la República, a través de la entonces Secretaría de Asistencia Pública. Como Institución Gubernamental representó la primera prueba que permitió organizar y administrar un Hospital del Estado, lo cual le otorgó la categoría de pionero en la Asistencia Médica, en un camino que más tarde siguieron otras Instituciones de Salud.

En el año de 1968 al presentar el XXV Informe sobre el desarrollo del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", la estructura contaba con el Departamento de Personal cuyas funciones primordiales eran: el control administrativo, control de pagos al personal y el control general de impuesto sobre productos de trabajo.

La estructura de este departamento estaba conformada por el jefe, subjefe y encargado de la Sección de Impuestos del cual dependían la Sección Administrativa, y la Sección de Nóminas, en esa época la Nómina Complementaria se elaboraba en la primera quincena de marzo y se vigilaba la correcta acumulación de sueldos para efectos de Impuesto sobre Productos de Trabajo del personal que recibe pagos fuera de nómina.

En febrero de 1980, por acuerdo del Patronato y en reconocimiento a su fundador, se decidió que la institución llevará su nombre: Hospital Infantil de México "Federico Gómez".

En 1983, se creó la Comisión Coordinadora de los Institutos Nacionales de Salud, en cuyo subsector, al de la Secretaría de Salud, pasó a formar parte el Hospital Infantil de México "Federico Gómez" como Institución de tercer nivel.

En el mes de junio de 1983 se publica en el Diario Oficial de la Federación, el Acuerdo que establece las Normas de Modernización Administrativa para la organización de las Unidades de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, motivo por el cual en marzo de 1984 se presentó una propuesta de estructura orgánica del Hospital, que se formalizó en agosto del mismo año por las Direcciones Generales de Organización y Modernización Administrativa y de Planeación y Presupuesto respectivamente, contando con 72 áreas estructurales, de las cuales 5 se ubican en la Dirección General 4 como áreas de asesoría y una como staff, 3 Subdirecciones descritas a continuación: Subdirección General Médica, Subdirección de Enseñanza e Investigación y Subdirección General de Administración,, 11 Divisiones, 21 Departamentos Asistenciales, 18 de Enseñanza e Investigación y 14 con funciones de apoyo administrativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



En este año, la División de Administración y Desarrollo de Personal contaba con 3 Departamentos: Prestaciones al Personal, Capacitación y Desarrollo de Personal y Administración de Sueldos, mismos que estaban encargados de mantener relaciones con el ISSSTE, FOVISSSTE y SSA, en materia de sueldos y prestaciones de seguridad social; operar el sistema de remuneraciones del personal de la Institución de acuerdo a la plantilla y lineamientos establecidos; así como promover y coordinar el otorgamiento de premios, estímulos y recompensas de conformidad con las disposiciones aplicables.

Esta propuesta se modificó en el mismo año y se promovió el dictamen correspondiente en agosto de 1985, en la cual la Subdirección General de Administración tiene cambios y la División de Administración y Desarrollo de Personal cambia de denominación a División de Recursos Humanos quedando adscritos únicamente los Departamento de Pagos y Prestaciones al Personal y Departamento de Contratación y Desarrollo de Personal.

En diciembre de 1987, el H. Congreso de la Unión aprobó la iniciativa de Ley del Ejecutivo Federal, que abroga la Ley de 1943 y publica en el Diario Oficial de la Federación, el día 3 de diciembre del mismo año, la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", reformando al Hospital con facultades y atribuciones que actualizan su marco normativo institucional y su vinculación con el Programa Nacional de Salud y el Sistema Nacional de Salud, conservando su carácter de organismo descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

En septiembre de 1988; se dictaminó la estructura orgánica por la entonces Secretaría de Programación y Presupuesto, dando cumplimiento a la nueva ley del Hospital, contando con 55 áreas en estructura, de las cuales 4 se ubican en la Dirección General con funciones de control y apoyo institucional, y una Secretaría Particular, 38 en el área médica con funciones sustantivas de asistencia y atención médica y quirúrgica, de enseñanza e investigación, y las 13 restantes que desarrollan funciones de apoyo administrativo.

Como resultado de dicha reforma al Departamento de Pagos y Prestaciones al Personal adscrito a la División de Recursos Humanos se le agrega la función de diseño y aplicación de tabuladores vinculados con la estructura de puestos y programas autorizados, por la Secretaría de Programación y Presupuesto.

En el año de 1991 la División de Recursos Humanos cambia de denominación a Subdirección de Recursos Humanos con los Departamentos de Selección, Contratación y Desarrollo de Personal; Relaciones Laborales y el de Sueldos y Prestaciones apareciendo por primera vez como tal, mismo que tiene como función sustantiva el control de kárex, preparación y elaboración de la nómina, control de asistencia y prestaciones del I.S.S.T.E.

Durante julio de 1991 de un diagnóstico organizacional, en el que se detectaron en operación áreas que no corresponden al organigrama dictaminado en 1988, se generó un proyecto de reestructuración administrativa que definió dos acciones estratégicas para la modernización del Hospital, autonomía de gestión y reorganización de áreas sustantivas y de apoyo, obteniendo el dictamen favorable por la Secretaría de Programación y Presupuesto, la autorización por la Dirección General de Servicio Civil de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y registrada por la entonces Contraloría General de la Federación a partir del 1º de septiembre del mismo año.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Posteriormente, el 26 de mayo de 2000, se publica la Ley de los Institutos Nacionales de Salud en el Diario Oficial de la Federación, misma que abroga la Ley del Hospital Infantil de México "Federico Gómez", del 3 de diciembre de 1987, generando la entrada en vigor de la nueva ley la necesidad de redefinir las funciones de las áreas del Hospital, derivándose de las mismas las funciones propias de ésta Subdirección.

Asimismo, en cumplimiento al Oficio número 315-A-08271 emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 21 de agosto de 2003, se envió a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto la Propuesta de Reestructuración del Hospital, donde se cancelan las Jefaturas de Departamento, la cual con fecha 1º de febrero de 2004 queda dictaminada por la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de Salud, autorizando el registro de plantilla la Unidad de Servicio Profesional y Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública y el registro organizacional por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

En octubre de 2009 en la Septuagésima Cuarta Sesión Ordinaria del Órgano de Gobierno se autoriza el cambio de denominación del Departamento de Sueldos y Prestaciones a Sueldos y Prestaciones del Personal.

En 2010 la Junta de Gobierno en la Septuagésima Sesión (O-02/2010), autoriza el cambio de denominación de los Departamentos de Selección, Contratación y Desarrollo de Personal, Sueldos y Prestaciones y Relaciones Laborales a Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano, Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano y Sueldos respectivamente.

Asimismo en 2010, por instrucción de la Dirección de Administración la Sección de Control de Asistencia dependiente del Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano, queda adscrita al Departamento de Sueldos.

La Secretaría de Salud a través de la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto (DGPOP) con oficio No. DGPOP-7/3435/2017 de fecha 14 de diciembre de 2017 notifica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408/1796/2017 registra el refrendo de la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 11 de julio de 2017.

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud con oficio No. DGRHO/5461/2019 de fecha 11 de junio de 2019, informa que el escenario denominado Tabulador _HIM1903271058, en el cual queda aprobada y registrada la estructura orgánica del Hospital Infantil de México Federico Gómez por la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SSFP/408-DGOR/087-0659/2019 y con vigencia a partir del 1º de enero de 2019.

Por instrucción de la Subdirección de Recursos Humanos Oficio 5100/1004/2020 el Departamento de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano queda como Servicio a partir del 1º de enero de 2021 y por consiguiente cambian las claves de adscripción las cuales se describen a continuación:



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



2020		2021	
Subdirección de Recursos Humanos	5100	Subdirección de Recursos Humanos	5100
CENDI	5101	CENDI	5101
Departamento de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano	5110	Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano	5102
Departamento de Sueldos	5120	Departamento de Sueldos	5110
Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano	5130	Departamento de Atención y Desarrollo de Capital Humano	5120

La Unidad de Administración y Finanzas a través de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de la Secretaría de Salud, con oficio No. DGRHO/0164/2021 de fecha 18 de enero de 2021, comunica que la Secretaría de la Función Pública con oficio No. SRCI/UPRH/1395/2020 de fecha 30 de diciembre de 2020, en el escenario denominado NGB_Tabulador 2007311110, aprueba y registra la modificación de grado y nivel de plaza de la estructura del Hospital Infantil de México Federico Gómez, con vigencia a partir del 1° de junio de 2020.

En atención a la instrucción emitida en oficio DG/1000/753/2021 y en alcance a los oficios DP6000/207/2021 y 5100/2959/2021 en el Catálogo de Claves de Adscripción para el Ejercicio 2022 se refleja el cambio en el que el Departamento de Patología Clínica y Experimental queda como Servicio adscrito a la Subdirección de Servicios Auxiliares de Diagnóstico y el Servicio de Selección, Contratación y Seguimiento de Capital Humano queda como Departamento adscrito a la Subdirección de Recursos Humanos.

Con oficio 5100/0196/2024 de fecha 14 de febrero del 2024, la Subdirección de Recursos Humanos que la Secretaría de la Función Pública con oficio CGGEP/UPRH/0120/2024 CGGEP/UPRH/DGOR/0159/2024 de fecha 25 de enero de 2024, se aprueba el refrendo de la Estructura Orgánica y Ocupacional del Hospital Infantil de México Federico Gómez con vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

Actualmente el Departamento de Sueldos se encuentra conformado por las Secciones de Control de Asistencia, Nóminas y Prestaciones al Personal las cuales definen su estructura operativa y ocupacional y constituyen su ámbito regulatorio lo cual determina su presencia estructural y funcional que incide en la operatividad del Instituto con carácter normativo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



II. Marco Jurídico

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O.F. 05-II-1917

Última reforma en D.O.F. 22-III-2024

Leyes

Ley Reglamentaria del artículo 5º Constitucional, relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

D.O.F. 26-V-1945

Última reforma en D.O.F. 19-I-2018

Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B, del Artículo 123 Constitucional.

D.O.F. 28-XII-1963

Última reforma en D.O.F. 24-III-2023

Ley de Premios Estímulos y Recompensas Civiles.

D.O.F. 31-XII-1975

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 29-XII-1976

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de Salud.

D.O.F. 07-II-1984

Última reforma en D.O.F. 07-VI-2024

Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 14-V-1986

Última reforma en D.O.F. 08-V-2023

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

D.O.F. 04-VIII-1994

Última reforma en D.O.F. 18-V-2018

Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.

D.O.F. 23-V-1996

Última reforma en D.O.F. 30-IV-2024

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

D.O.F. 04-I-2000

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Ley de los Institutos Nacionales de Salud.

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

D.O.F. 11-VI-2003

Última reforma en el D.O.F. 01-IV-2024

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F 30-III-2006

Última reforma en el D.O.F. 17-IV-2024.

Ley General para la igualdad entre hombres y mujeres

D.O.F 02-VIII-2016

Última reforma en el D.O.F. 29-XII-2023

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

D. O. F. 31-III-2007

Última reforma en el D.O.F. 07-VI-2024

Ley General de Contabilidad Gubernamental.

D.O.F. 31-XII-2008

Última reforma en D.O.F. 30-I-2018

Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

D.O.F.30-V-2011

Última reforma en D.O.F. 14-VI-2024

Ley del Impuesto sobre la Renta.

D.O.F. 11-XII-2013

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

D.O.F. 14-XII-2014

Última reforma en D.O.F. 27-V-2024

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 04-V-2015

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley de Tesorería de la Federación.

D.O.F. 30-XII-2015



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

D.O.F. 09-V-2016

Última reforma en D.O.F. 01-IV-2024

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 20-V-2021

Ley General de Responsabilidades Administrativas.

D.O.F. 18-VII-2016

Última reforma en D.O.F. 27-XII-2022

Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización.

D.O.F. 30-XII-2016

Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

D.O.F. 26-I-2017

Ley General de Archivos.

D.O.F. 15-VI-2018

Última reforma en D.O.F. 19-I-2023

Ley Federal de Austeridad Republicana.

D.O.F. 19-XI-2019

Presupuesto de Egresos de la Federación.

Vigente.

Códigos

Código Civil Federal.

D.O.F. 26-V-1928

Última reforma en D.O.F. 17-I-2014

Código Fiscal de la Federación.

D.O.F. 31-XII-1981

Última reforma en D.O.F. 04-III-2024



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Reglamentos

Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

D.O.F. 26-I-1990

Última reforma en D.O.F. 23-XI-2010

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 19-I-2004

Última reforma en D.O.F. 07-II-2018

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

D.O.F. 28-V-2006

Última reforma en D.O.F. 13-XI-2020.

Reglamento de Productividad de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento de Seguridad e Higiene de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 04-VII-2012

Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública.

D.O.F. 04-IX-2023

Reglamento para Controlar y Estimular al Personal de Base de la Secretaría de Salud por Asistencia, Puntualidad y Permanencia en el Trabajo.

Reglamento para Evaluar y Estimular al Personal de la Secretaría de Salud por su Productividad en el Trabajo.

Decretos

Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.

D.O.F. 23-IV-2020

Decreto por el que se establecen las bases para el pago de aguinaldo o gratificación de fin de año correspondiente.

Vigente

Acuerdos

Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.

D.O.F. 19-X-1983



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Planeación, Organización y Administración de los Recursos Humanos y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en dicha materia.
D.O.F. 12-VII-2010

Acuerdo mediante el cual se aprueban los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.
D.O.F. 26-I-2018

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones en materia de recepción y disposición de obsequios, regalos o similares, por parte de las personas servidoras públicas del Gobierno Federal.
D.O.F. 12-XI-2019

Acuerdo por el que se Reforma y Adiciona el Manual de Contabilidad Gubernamental.
D.O.F. 09-XII-2021

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos que regulan la designación de los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas u homólogos de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 03-II-2022

Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 31-V-2023

Acuerdo por el que se establecen las bases generales para los procedimientos de rendición de cuentas, individuales e institucionales, de la Administración Pública Federal.
D.O.F. 05-VI-2023

Acuerdo por el que se emiten las disposiciones de carácter general para crear, asignar, distribuir, dirigir, coordinar y extinguir los órganos internos de control en las dependencias, incluyendo sus órganos administrativos desconcentrados y entidades paraestatales, por sector, materia, especialidad, función específica o ente público.
D.O.F. 18-IX-2023

Acuerdo por el que se extinguen los órganos internos de control que se indican, se instauran los Órganos Internos de Control Especializados y se asignan los Titulares de Área de Especialidad.
D.O.F. 20-X-2023

Acuerdo por el que se extinguen órganos internos de control específicos, se crean oficinas de representación, y se asigna la dependencia, entidad paraestatal y órgano administrativo desconcentrado que integran el ramo en que ejercerán sus funciones los órganos internos de control especializados y las unidades administrativas que los auxilian.
D.O.F. 21-XII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el procedimiento de responsabilidad administrativa en la Administración Pública Federal.

D.O.F. 06-VI-2024

Planes y Programas

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

D.O.F. 12-VII-2019

Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.

D.O.F. 30-VIII-2019

Programa Sectorial de Salud 2020-2024.

D.O.F. 17-VIII-2020

Programa Institucional del Hospital Infantil de México Federico Gómez.

D.O.F. 19-XI-2020

Programa Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres 2020-2024.

D.O.F. 22-XII-2020

Otras disposiciones

Manual para prevenir y disminuir riesgos de trabajo e indicar el otorgamiento de derechos adicionales.
2012

Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud.

D.O.F. 08-VII-2016

Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual.

D.O.F. 03-I-2019

Aclaración al Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual, publicado el 3 de enero de 2020.

D.O.F. 06-I-2019

Lineamientos en materia de Austeridad Republicana de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 18-IX-2020

Estatuto Orgánico del Hospital Infantil de México, Federico Gómez.

Diciembre 2021

Código de Ética de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 08-II-2022



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**



-- JUL 2024

Lineamientos Generales para la regulación de los procedimientos de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.

D.O.F. 11-VII-2023

Código de Conducta del Hospital Infantil de México Federico Gómez
Agosto 2023

Código de Conducta de la Secretaría de Salud.
22-VIII-2023

Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con las mismas del Hospital Infantil de México Federico Gómez.
Octubre 2023

Protocolo de Actuación de los Comités de Ética en la Atención de Denuncias y Prevención de Actos de Discriminación.
D.O.F. 22-XII-2023



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



III. Misión y Visión

Hospital Infantil de México Federico Gómez

Misión

El Hospital infantil de México es el medio efector del Estado Mexicano que da certeza al principio bioético de protección a salud de los ciudadanos más vulnerables, los niños, mediante medicina basada en evidencia e investigación traslacional.

Visión

Ser en el mediano plazo el primer modelo de atención pediátrica cuaternario del sistema sanitario nacional, señalado exclusivamente, como vértice del sistema, para la resolución de problemas de salud de alta complejidad, enseñanza e investigación, a través de atención centrada en las necesidades de los usuarios y en un ambiente de "Cero Daño" en un marco de equidad, inclusión y de respeto absoluto a la dignidad y autonomía de las personas.

Departamento de Sueldos

Misión

Asegurar que las remuneraciones se realicen con oportunidad a los trabajadores de la Institución, mediante la actualización permanente y oportuna de la información de la nómina, para que este proceso se traduzca en el beneficio económico derivado de la prestación de sus servicios.

Visión

Ser reconocida a mediano plazo como una parte angular en el logro de los objetivos de nuestra Institución, con la integración de equipos de trabajo que permitan coadyuvar al crecimiento profesional y satisfacción laboral del capital humano, con el fin de consolidar la fuente de trabajo que garantice alcanzar los estándares establecidos de eficiencia.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



IV. Atribuciones

Ley de los Institutos Nacionales de Salud

D.O.F. 26-V-2000

Última reforma en D.O.F. 11-V-2022

Título Primero Disposiciones generales Capítulo Único

Artículo 1. La presente ley tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de los Institutos Nacionales de Salud, así como fomentar la investigación, enseñanza y prestación de servicios que se realice en ellos.

Artículo 2. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

III. Institutos Nacionales de Salud, a los organismos descentralizados de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, agrupados en el Sector Salud, que tienen como objeto principal la investigación científica en el campo de la salud, la formación y capacitación de recursos humanos calificados y la prestación de servicios de atención médica de alta especialidad, y cuyo ámbito de acción comprende todo el territorio nacional;

Artículo 3. La Ley Federal de las Entidades Paraestatales y sus disposiciones reglamentarias, se aplicarán para los Institutos Nacionales de Salud en lo que no se contraponga con esta ley, particularmente, en lo que se refiere al fortalecimiento de su autonomía técnica, operativa y administrativa.

Título Segundo Organización de los Institutos Capítulo I Funciones

Artículo 5. Los organismos descentralizados que serán considerados como Institutos Nacionales de Salud, son cada uno de los siguientes, para las áreas que se indican:

X. Hospital Infantil de México Federico Gómez, para los padecimientos de la población infantil hasta la adolescencia, y

Artículo 6. A los Institutos Nacionales de Salud les corresponderá:

XIV. Realizar las demás actividades que les correspondan conforme a la presente ley y otras disposiciones aplicables.

Capítulo II Autonomía

Artículo 10. Los Institutos Nacionales de Salud gozarán de autonomía técnica, operativa y administrativa en los términos de esta ley, sin perjuicio de las relaciones de coordinación sectorial que correspondan.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Artículo 12. Los Institutos Nacionales de Salud contarán con un sistema integral de profesionalización, que comprenderá, cuando menos, catálogo de puestos, mecanismos de acceso y promociones, tabulador de sueldos, programas de desarrollo profesional y actualización permanente de su personal científico, tecnológico, académico, administrativo y de apoyo en general, así como las obligaciones e incentivos al desempeño y productividad.

La organización, funcionamiento y desarrollo del sistema a que se refiere el párrafo anterior, se regirá por las normas que dicte la Secretaría en coordinación con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**Capítulo VI
Régimen laboral**

Artículo 35. Las relaciones laborales entre los Institutos Nacionales de Salud y sus trabajadores se regirán por lo dispuesto en la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B) del artículo 123 Constitucional. El personal continuará incorporado al régimen de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Artículo 36. Serán trabajadores de confianza los directores generales, directores, subdirectores, jefes de división, jefes de departamento, jefe de servicios y los demás que desempeñen las funciones a que se refiere el artículo 5o. de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, Reglamentaria del Apartado B del artículo 123 Constitucional.

**Título Tercero
Ámbito de los Institutos
Capítulo I
Investigación**

Artículo 41. Los proyectos de investigación financiados con recursos de terceros se sujetarán a lo siguiente:

X. Los apoyos económicos que de los recursos de terceros se otorguen al personal serán temporales, por lo que concluirán al terminar el proyecto financiado por dichos recursos, y no crearán derechos para el trabajador, ni responsabilidad de tipo laboral o salarial para el Instituto, y

Transitorios

Quinto. En la ejecución de la presente ley se respetarán los derechos laborales adquiridos por los trabajadores de los Institutos Nacionales de Salud.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sueldos



-- JUL 2024

V. Organigrama

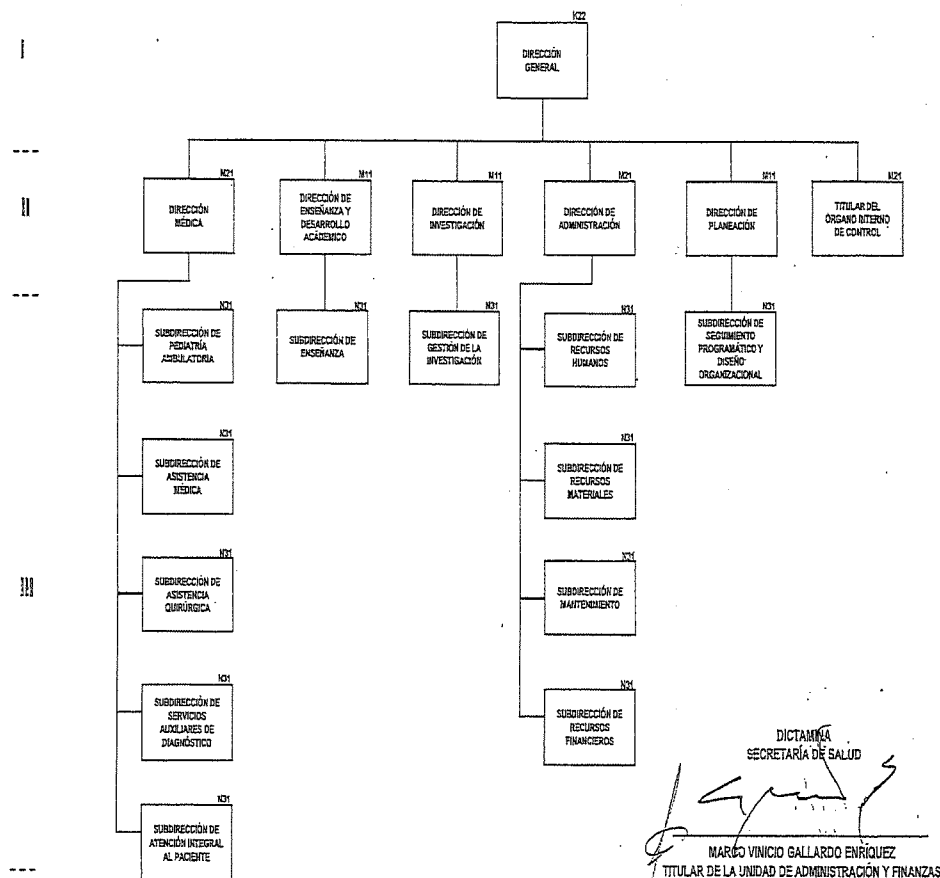


SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Anexo 6
Secretaría de Salud
Hospital Infantil de México Federico Gómez
Estructura Dictaminada por la Secretaría de Salud
Vigencia: 01 de enero de 2024

FLAJAS DE ENLACE DE ALTO NIVEL DE
RESPONSABILIDAD

NIVEL	CANTIDAD	TOTAL
TOTAL		





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

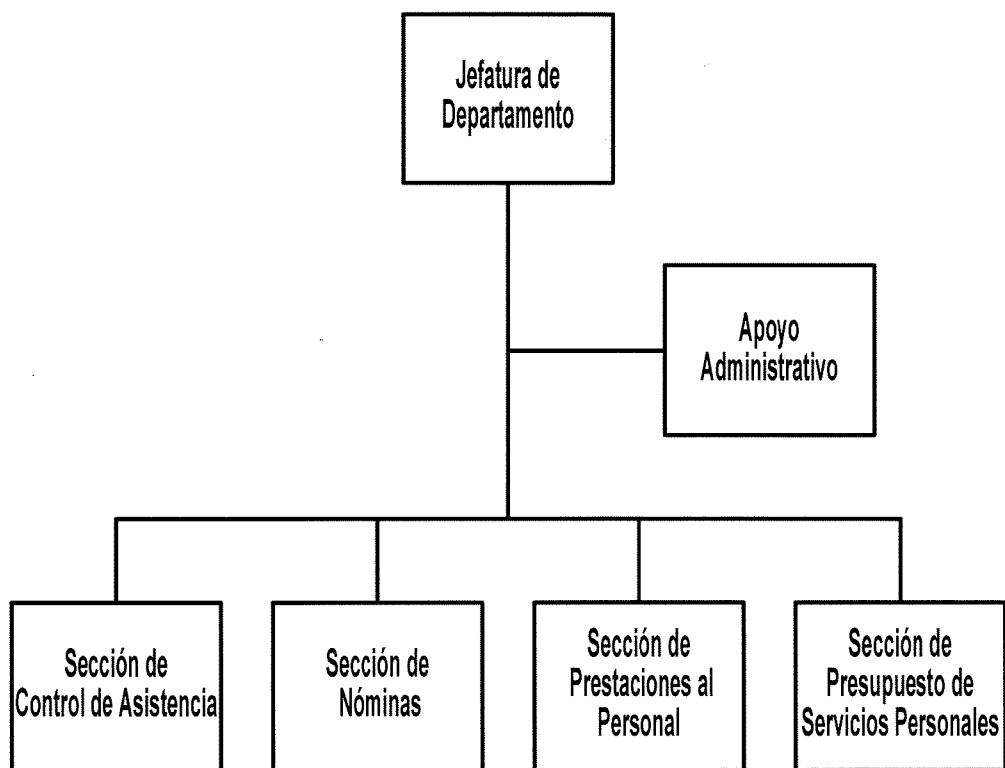
**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Organigrama Interno

Clave de Adscripción 5120





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**



-- JUL 2024

VI. Descripción de Funciones

5120 Departamento de Sueldos

Objetivo

Cumplir oportuna y eficientemente con el pago de sueldos y otras remuneraciones al personal, así como proceder a tramitar las retenciones y los descuentos correspondientes, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables.

Funciones

1. Elaborar el calendario de programación anual de percepciones, así como el de la entrega –recepción de papeletas que afecten la nómina, a fin de garantizar el pago a los servidores públicos con oportunidad y eficiencia de acuerdo al presupuesto asignado.
2. Recibir, clasificar y capturar las incidencias que afecten el pago de los servidores públicos del Hospital, asimismo, vigilar en el Sistema Integral de Nómina los registros en el Control de Asistencia, con el propósito de realizar los descuentos y percepciones pertinentes en la nómina quincenal para su pago, así como el pago de los estímulos otorgados al personal del Hospital con base a la puntualidad y asistencia.
3. Calcular el gasto con cada una de las partidas del Capítulo 1000, incluyendo impuestos correspondientes al ejercicio vigente con base al costo de la plantilla y al presupuesto autorizado, con el objeto de realizar el pago de remuneraciones y percepciones ordinarias y extraordinarias, así como efectuar las deducciones respectivas.
4. Elaborar e integrar la Nómina General del personal de Mandos Medios, Superiores, así como personal de base y confianza de acuerdo al tabulador de sueldos autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) con el propósito de realizar el pago con base a la programación establecida y vigilar los movimientos realizados por usuario.
5. Elaborar y realizar el trámite de la declaración anual de percepciones y deducciones consolidadas de los trabajadores y cumplir con la normatividad establecida, así como gestionar ante la SHCP, ISSSTE, FOVISSSTE y demás Instituciones competentes, los trámites administrativos para efectos de otorgamiento de prestaciones, servicios de seguridad social y en su caso por descuento al personal del Hospital.
6. Gestionar la incorporación del personal del Hospital al Fondo de Ahorro Capitalizable (FONAC) y su manejo a fin de cumplir los lineamientos emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
7. Proporcionar las constancias requeridas por el personal activo e inactivo, relacionadas con el pago e integración de sueldos, prestaciones económico-administrativas y servicio de seguridad social, con el propósito de cumplir los términos establecidos para su otorgamiento, a las políticas y ordenamientos legales vigentes y se realice cualquier trámite ante las autoridades correspondientes.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

Manual de Organización Específico del Departamento de Sueldos

-- JUL 2024



VII. Glosario

Aguinaldo: Es un derecho de los trabajadores al servicio del Estado y está comprendido en el Presupuesto de Egresos; se establece que debe pagarse un 50% antes del día 15 de diciembre y el otro 50% a más tardar el 15 de enero, equivalente a 40 días de salario base, cuando menos, sin deducción alguna.

Atribución: Facultades otorgadas a la unidad administrativa como se establecen en el Reglamento Interior de la dependencia o entidad en su Decreto de creación (Ley de los Institutos Nacionales de Salud).

Catálogo de Puestos del Gobierno Federal: Es el instrumento de la Administración Pública Federal que define las funciones, atribuciones y responsabilidades de cada puesto, así como los valores relativos asignados a éstos y los requisitos a cubrir para ocuparlos.

Categoría: Unidad impersonal de trabajo que identificada en el Catálogo de Puestos con una clave y una denominación, que puede comprender una o más posiciones individuales o plazas ubicadas en una subclase. A los trabajadores que cubren puestos de una misma categoría se les asigna el mismo sueldo, aunque no realicen las mismas tareas. El criterio para agrupar las plazas en categorías es eminentemente presupuestal y no funcional.

Cuota Sindical: Es la retención que se aplica a todos los trabajadores de base como aportación económica a la organización sindical.

Estímulos: Son los incentivos económicos o de reconocimiento que otorga la institución para motivar al personal en la consecución del logro de sus objetivos.

Estímulo Económico por Productividad: Es el incentivo que se paga mensualmente a los servidores públicos por el desempeño y productividad en el desarrollo de sus funciones.

Estructura Orgánica: Forma en que están ordenadas las áreas de trabajo de un órgano u organismo y la relación que guardan entre sí. Relación ordenada y sistemática de los principales cargos de las unidades administrativas adscritas a estos, codificados en tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y las relaciones de dependencia. Descripción ordenada de los principales cargos y/o unidades administrativas de una dependencia, en función de sus relaciones de jerarquía.

Función: Grupo de actividades afines y coordinadas, necesarias para alcanzar los objetivos de la institución.

Incidencia: Es todo suceso que de alguna forma, afecta o modifica algo imprevisto.

Inconformidad: Manifestación expresa de desacuerdo contra lo establecido en el orden político, social y económico.

Manual: Instrumento administrativo que contiene en forma ordenada y sistemática información sobre objetivos, políticas, atribuciones, organización y procedimientos de los órganos de una institución, así como las instrucciones o acuerdos que se consideren necesarios para la ejecución del trabajo asignado al personal, teniendo como marco de referencia los objetivos de la institución.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



Misión: Es la razón de ser del área la cual explica su existencia y describe su propósito fundamental. Determina de manera sintética y clara su quehacer sustantivo y estratégico, así como el fin por el cual fue creada.

Objetivo: Elemento programático que identifica la finalidad hacia la cual deben dirigirse los recursos y esfuerzos para dar cumplimiento a la misión, tratándose de una organización, o a los propósitos institucionales, si se trata de las categorías programáticas. Expresión cualitativa de un propósito en un período determinado, el objetivo debe responder a la pregunta ¿qué? y ¿para qué?. En programación es el conjunto de resultados cualitativos que el programa se propone alcanzar a través de determinadas acciones.

Organigrama: Representación gráfica de la estructura orgánica que debe reflejar, en forma esquemática, la posición de las unidades administrativas que la componen y sus respectivas relaciones, niveles jerárquicos, canales formales de comunicación, líneas de autoridad (Supervisión y Asesoría).

Organización: Es la estructuración técnica de las relaciones que deben existir entre las funciones, niveles y actividades de los elementos materiales y humanos de un organismo social, con el fin de lograr su máxima eficiencia dentro de los planes y objetivos señalados.

Prestaciones: Beneficios de la seguridad y servicios sociales para los trabajadores, comprendidas en normatividad laboral que son cubiertos con aportaciones obligatorias de patrones, trabajadores y gobierno, o en su caso, con las que fijen las bases jurídicas en vigor.

Salario: Es la retribución total que debe pagar el patrón al trabajador por su trabajo a cambio de los servicios prestados, sin perjuicio de otras prestaciones establecidas.

Salario Base: Retribución que debe pagarse al trabajador a cambio de los servicios prestados. Debe ser uniforme para cada una de las categorías de trabajadores y se fija en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Servidor Público: Toda aquella persona que realiza una función o actividad, dentro de la Administración Pública.

Visión: Representa el escenario altamente deseado que se quisiera alcanzar en un período de mediano a largo plazo.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

**Manual de Organización Específico del
Departamento de Sueldos**

-- JUL 2024



VII. Anexos